

1. INTRODUCCIÓN

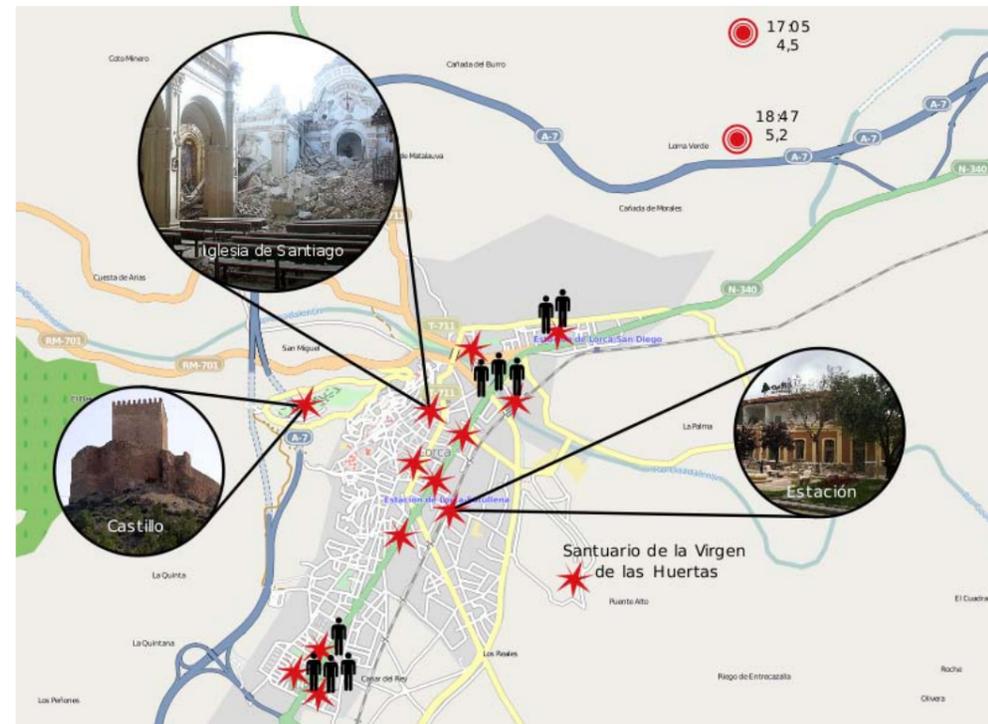
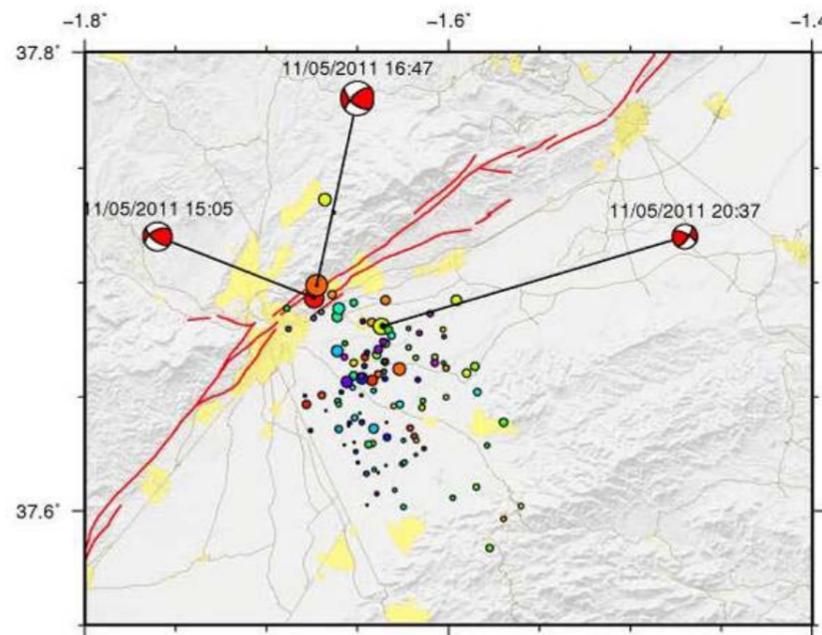
1.1. Antecedentes. El terremoto del día 11 de mayo de 2011

La región de Murcia está considerada como una de las zonas de mayor actividad sísmica de España, siendo la Falla de Alhama de Murcia el principal accidente al que se consideran asociados la mayor parte de los fenómenos sísmicos registrados.

Con fecha de 11 de mayo se produjeron en Lorca dos movimientos sísmicos y numerosas pequeñas réplicas, el primero a las 15,05 horas de grado Mw 4,5 y el segundo a las 16,47 horas y grado Mw 5,1.

Las consecuencias de este segundo terremoto fueron de enorme trascendencia, aparentemente debido a la cercanía y poca profundidad del epicentro y la alta intensidad del mismo, a pesar de su corta duración, de aproximadamente 5 segundos.

En el plano que se incluye se puede comprobar que el epicentro coincide prácticamente con la ciudad de Lorca, se detectó aproximadamente a 2 km al Nordeste del centro.



Localización del epicentro de los terremotos en el nordeste de Lorca y zonas afectadas

Los gravísimos daños que se produjeron en las edificaciones afectaron en mayor o menor medida a todas las viviendas de Lorca, así como a gran cantidad de edificios e instalaciones comerciales y de oficinas, e instalaciones agropecuarias. De la misma forma el terremoto provocó enormes daños en el patrimonio histórico y artístico de la ciudad, afectando tanto a edificios religiosos como a buena parte de la edificación civil.

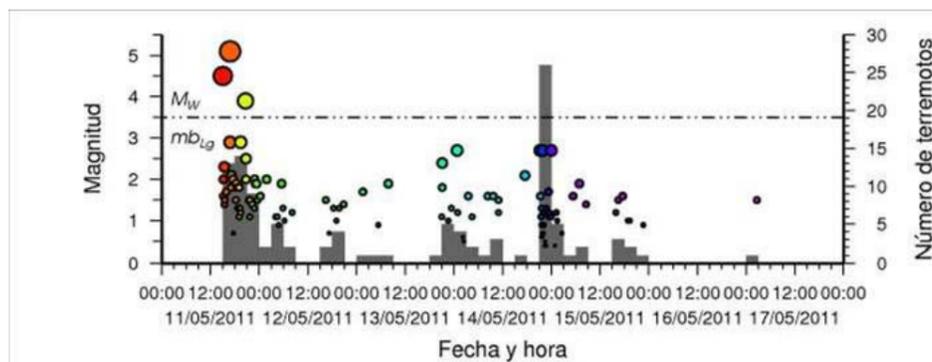
Ante la gravedad de los hechos, el día siguiente la ministra de Cultura, acompañada de otras Autoridades realizó una visita a la ciudad para comprobar "In situ" la magnitud de la catástrofe.

Tanto las autoridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como la Administración Central y el Ayuntamiento realizan un gran esfuerzo y un despliegue extraordinario para ayudar a la población.

El mismo día 13 de Mayo se publica el Real Decreto-Ley 6/2011 por el que se adoptan las primeras medidas para coordinar las ayudas e indemnizaciones a los damnificados.

En concreto se arbitran medidas de:

- Ayudas por daños personales
- Ayudas para alquiler de vivienda y reposición de enseres
- Ayudas para la rehabilitación y reconstrucción de viviendas
- Indemnizaciones por daños en instalaciones agropecuarias
- Beneficios fiscales
- Beneficios de trabajo y Seguros Sociales



También prevé el Decreto la formación de una Comisión Mixta participada por las tres administraciones y una Comisión Interministerial con el objeto de controlar y dar seguimiento al desarrollo de lo establecido en el Decreto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publica también los siguientes Decretos a efectos de regular igualmente las ayudas a los damnificados.

Decreto 68/2011 de 16 de Mayo

Decreto 92/2011 de 20 Mayo

Como resultado de todo lo anterior y con el fin de cumplir con los objetivos apuntados en los decretos anteriores, el Ministerio de Cultura decide redactar el presente **“Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”**, a fin de contar con un documento que permita ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

1.2. Objetivos, alcance y estructura del Plan; metodología

En los referidos Decretos se prevén y se regulan la concesión de ayudas, indemnizaciones, beneficios fiscales, etc., para los damnificados por daños personales o para la rehabilitación o reconstrucción de viviendas e instalaciones agropecuarias, e incluso para los gastos asumidos por el Ayuntamiento en los trabajos realizados para resolver las emergencias de desestabilización de edificios, demoliciones, etc, todo ello a través de la Comisión Mixta.

De esta forma, la Comisión Mixta y el Ayuntamiento de Lorca como entidad colaboradora están llevando a cabo una ingente labor de atención de los damnificados, lo que exige la labor continuada de un equipo técnico amplio y muy profesionalizado. Ha de pensarse que la urgencia de las necesidades y la cantidad de edificios que examinar y dictámenes que emitir, suponen una cantidad de trabajo que fácilmente desborda cualquier organización.

En los Decretos sólo se hacía referencia al Patrimonio Cultural de Lorca de forma marginal, pero no se indicaba cuáles serían las ayudas concretas para corregir los daños de los edificios, ni cómo se implementarían estas ayudas, ni cuáles serían los recursos para su financiación.

No obstante, desde distintas instituciones y organismos se han comenzado espontáneamente a comprometer ayudas para recuperar el Patrimonio Cultural, y también desde los partidos políticos se reclama una Comisión Mixta específica para la atención y control de la recuperación del Patrimonio. Es imprescindible ordenar y programar los esfuerzos para optimizar los resultados.

El presente Plan tiene como principal objetivo facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo máximo de cinco años.

1.2.1. El alcance del plan

El Patrimonio Cultural e histórico de la ciudad de Lorca es muy grande, para definirlo lo separamos en tres grupos o aspectos.

- Por un lado, encontramos un grupo numeroso formado por edificios singulares, iglesias y palacios de gran calidad. Son los elementos compositivos de mayor significación de la ciudad; los que poseen el mayor valor simbólico y los que personifican las señas identitarias. Son el conjunto de edificios protegidos con el mayor nivel de protección. BIC , Grado 1 y Grado 2
- En otro plano contamos también con una gran cantidad de otros edificios, que aún no contando con una especial singularidad, si tienen gran interés arquitectónico y conforman un grupo homogéneo y coherente de gran peso, carácter y entidad dentro del conjunto. Son en general edificios de vivienda tradicional, normalmente del s.XIX o comienzos del s.XX, sin grandes pretensiones, pero de una gran dignidad. Grado 3
- Por último consideramos el propio trazado urbano, el paisaje o escena urbana, como un valor importante a proteger y conservar ya que se constituye por sí mismo como una facción importante del contenido cultural global, pero además resulta un elemento de unión sintáctica indispensable para la correcta lectura del resto de los valores.

Como más adelante se verá ya están establecidos por la normativa urbanística, los mecanismos de recuperación de estos dos últimos grupos, los que aquí consideramos el segundo universo de edificios del patrimonio y el paisaje urbano. Por ello, siendo el presente plan un instrumento de emergencia, se remitirá fundamentalmente al patrimonio de los edificios singulares, como grupo especialmente afectado y con menos defensas o recursos; y sólo se remitirá a los dos últimos grupos de manera genérica.

1.2.2. Estructura y contenido

La estructura y contenido del Plan es muy simple y se basa principalmente en los siguientes capítulos y conceptos:

- Unos antecedentes que explican la catástrofe y las medidas dispuestas de inmediato para solucionar el abanico de problemas derivados de la misma
- Una justificación de la necesidad del Plan y de la parte concreta del patrimonio a donde dirige sus esfuerzos de recuperación y ayuda, con la delimitación geográfica clara donde concentrará su línea de acción
- Una descripción general del ámbito de actuación con la valoración de los edificios y de los efectos del seísmo sobre la zona
- Un fichero individualizado para cada edificio, (sólo los BICs y grado 1) con indicación expresa de los daños sufridos, titularidad, obras a realizar, etc. y valoración de las obras de emergencia y de rehabilitación; y valoración general del resto de las edificaciones del recinto (grado 2).
- Criterios generales o estrategias a seguir en la recuperación del patrimonio, tanto en las áreas estructurales y constructivas, como en las relativas al paisaje urbano, la funcionalidad, adecuación a la normativa vigente, Conservación preventiva, accesibilidad, eficiencia energética, sostenibilidad,.... Etc.
- El órgano de gestión y dirección del Plan, con indicación de su composición, objetivos funciones y operativa propuesta
- Programas o propuestas del Plan que concretan el contenido de las intervenciones que habrán de llevarse a cabo cada año y los organismos o entidades que habrán de proveer la financiación.

